

Regularización de las deudas tributarias y condonación de las sanciones, recargos e intereses de las pensiones

Con la entrada del nuevo año también ha entrado en vigor la [Ley 26/2014](#), que modifica entre otras a la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Dicha Ley introduce una interesante disposición adicional, en la que se permite la regularización de las deudas tributarias cuando estas provienen de pensiones procedentes del extranjero, permitiendo asimismo la condonación de las sanciones, recargos e intereses liquidados por los mismos.

Esta disposición se introduce a favor de aquellas personas de avanzada edad que se han trasladado recientemente a España que deben contribuir al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, quienes podrán regularizar voluntariamente sus deudas tributarias, y en caso de que las actuaciones de la Administración tributaria ya hayan concluido, podrán establecer la condonación de las sanciones, recargos o intereses girados.

La regularización de las deudas se efectúa mediante la presentación de declaraciones complementarias de IRPF de los períodos impositivos no prescritos (estos serían los ejercicios de los años 2010 hasta 2013), al que debe acompañarse el [formulario](#) disponible a tal efecto en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Además, se puede aplazar o fraccionar la deuda tributaria resultante.

En cuanto los recargos, intereses y sanciones derivados de la presentación fuera de plazo de declaraciones de las pensiones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estos se condonarán independientemente de si han adquirido o no firmeza, y la Administración tributaria procederá a la devolución de los importes que se hubieran ingresado. Si no se realizara la devolución en el plazo de seis meses, además deberá abonar intereses de demora. Se puede utilizar el [modelo](#) habilitado en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para presentar la solicitud de condonación de intereses, recargos o sanciones derivados de la regularización de las pensiones percibidas del extranjero.

La regularización de las **deudas tributarias** y la condonación de las sanciones, recargos e intereses de las pensiones se puede realizar desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2015. Los formularios podrán presentarse tanto por Internet mediante la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como en las oficinas de registro de la Agencia Tributaria.

En Lexland Abogados quedamos a su disposición para ayudarle a regularizar su situación ante la Administración Tributaria, asimismo estaremos encantados de ayudarle en el proceso de solicitud de condonación de sanciones, recargos e intereses de las pensiones. ¡No dude en contactarnos!